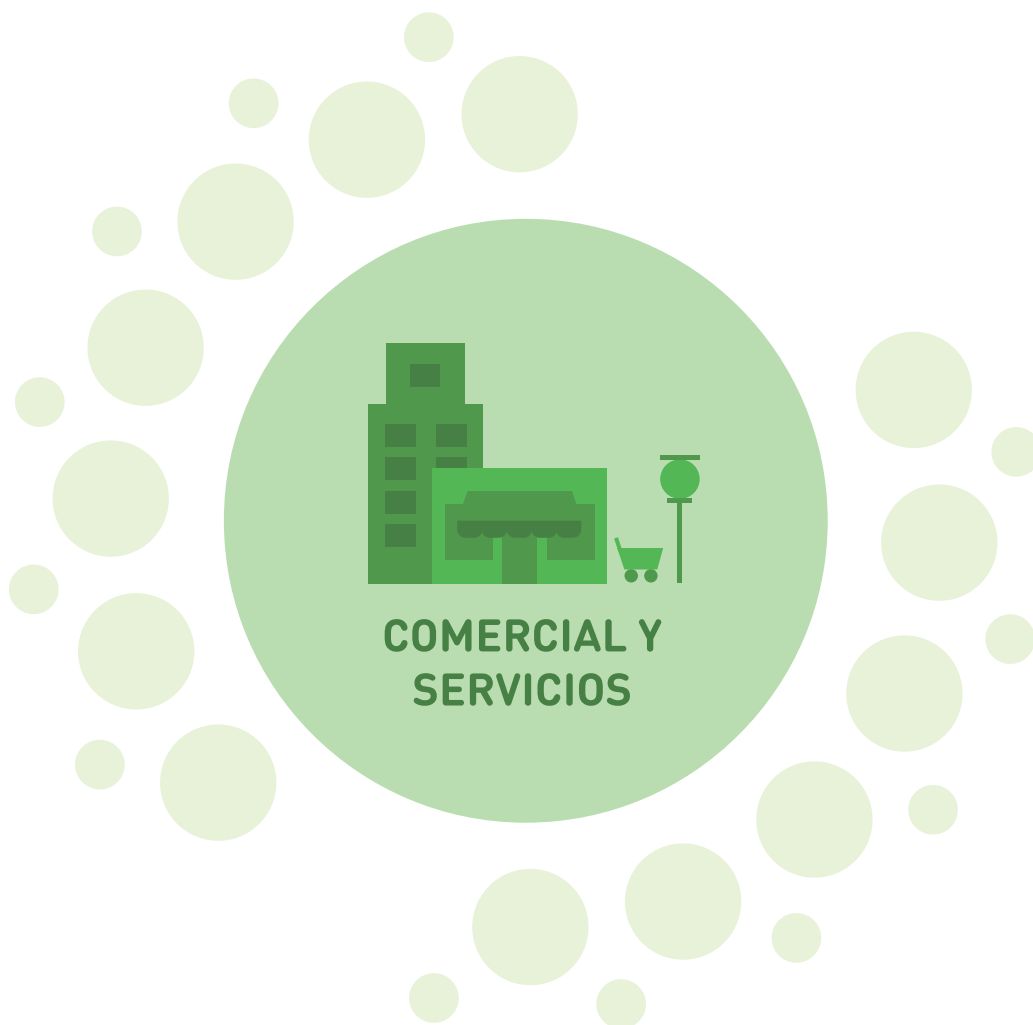




PREMIO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA 2018



BASES Y PROCEDIMIENTOS



www.eficienciaenergetica.gub.uy

www.miem.gub.uy

Comité Evaluador:



ALCANCE DEL PREMIO

Podrán participar del **Premio Nacional de Eficiencia Energética en la categoría Comercial y Servicios** todas aquellas instalaciones que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y que en este marco hayan implementado acciones de eficiencia energética que demuestren los logros, el compromiso y la continuidad de la empresa en la gestión de la eficiencia energética.

Las medidas de eficiencia energética – implementadas con o sin costo – pueden deberse a la instalación de nuevos equipos de alta eficiencia, a una operación más eficiente de equipos ya operativos, a mejoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de estos, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética a través de las cuales las empresas del sector Comercial y Servicios podrán participar son:

- Eficiencia en sistemas de vapor y agua caliente.
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo.
- Eficiencia en sistemas de refrigeración.
- Acondicionamiento térmico.
- Eficiencia en sistemas de bombeo.
- Eficiencia en iluminación.

SUB-CATEGORÍAS

Dentro de la categoría eficiencia energética en el sector Comercial y Servicios, existen dos sub-categorías a ser premiadas de acuerdo al consumo anual de energía:

Grandes consumidores

Consumo de energía eléctrica \geq **3 GWh/año**

o

Consumo de combustible \geq **750 tep/año**

Medianos y pequeños consumidores

Consumo de energía eléctrica $<$ **3 GWh/año**

BASES PARTICULARES DEL PREMIO

Los interesados en postularse al Premio bajo alguna de las sub-categorías indicadas previamente, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresas privadas que lleven a cabo en el territorio nacional actividades de eficiencia energética.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidas del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.

- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la empresa.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- Un mismo participante puede postular más de un proyecto.
- No se puede inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Organizador y Evaluador.
- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar la información complementaria y/o presentar el proyecto frente al Comité organizador y evaluador, en caso que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- El MIEM promoverá la difusión de los proyectos exitosos a través de distintos canales y herramientas de comunicación. Además, otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.
- Una postulación puede resultar no aceptada en caso que el Comité organizador y evaluador determine que esta no alcanza el puntaje mínimo establecido.
- Las decisiones del Comité organizador y evaluador son inapelables.

Aclaración: El Comité organizador y evaluador podrá re-categorizar la postulación en función de las características del postulante y proyecto presentado, si lo considera pertinente.



EVALUACIÓN

El Comité organizador y evaluador calificará a las postulaciones en función de las actividades realizadas, tomando en consideración los conceptos y aspectos descritos en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**. En la tabla se indica el peso relativo que tienen los diferentes componentes, que en su total suman mil puntos.

Cabe señalar que, para la calificación de los proyectos el Comité organizador y evaluador tendrá en cuenta además los siguientes tres aspectos:

Enfoque: Se valora la estrategia, la planificación y los alcances planteados para las acciones realizadas.

Implantación: Grado de implantación de las medidas o acciones y el impacto en la calidad del servicio que proporciona. Solo se toman en consideración para la evaluación, medidas que al momento de la postulación se encuentren parcial o totalmente operativas.

Resultados: Beneficios obtenidos o derivados de la implementación de las acciones. Ej.: reducción de costos operativos y/o de mantenimiento, reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, etc.

Tabla 1. Matriz de evaluación

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PUNTAJE MÁXIMO
Gestión de la Energía	Sistema de control y seguimiento de la energía.	50
	Indicadores de energía.	50
	Referente/s o grupos de trabajo en energía.	50
	Objetivos, metas y plan de energía.	50
Capacitación del personal en energía	Programas y procedimientos de capacitación sobre el uso eficiente de la energía u otros vinculados.	50
	Capacitaciones realizadas.	50
Difusión en energía	Comunicación interna y externa en materia de uso eficiente de la energía, metas y logros alcanzados.	50
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Diagnósticos, auditorías, estudios de factibilidad y análisis costo/beneficio para identificación y selección de medidas de eficiencia energética.	100
Implementación de medidas	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años.	200
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas.	100
Monitoreo y seguimiento	Monitoreo de medidas implementadas.	50
	Evaluación de resultados.	50
Resultados	Beneficios energéticos y económicos.	100
	Impactos en el medio ambiente y la sociedad	50
Total		1000

POSTULACIÓN

Las empresas interesadas en postularse al Premio deben presentar la siguiente información:

1. **Formulario de postulación** completo, según el **Anexo 1**.
2. **Informe de acciones y resultados** completo, según el **Anexo 2**.

3. **Formulario MMEEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de Acciones y Resultados, según el **Anexo 3**.
4. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados y el Formulario MMEE.
5. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante legal de la empresa.
6. **Certificado notarial** acreditando la existencia, vigencia y representación legal de quién firma la declaración jurada..
7. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**.
8. **Logo de la empresa/institución y 3 fotos de buena calidad** (300 dpi), una de la fachada y 2 de los proyectos de eficiencia energética implementados presentados al Premio para ser utilizados en el material de difusión que elabora el MIEM.
9. Se sugiere además, enviar una **presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 20 diapositivas o 15 minutos de duración. *Nota:* esta presentación podrá publicarse para difundir la postulación.

Los documentos deben entregarse en formato digital (CD, DVD, pendrive) en la recepción del MIEM en Sarandí 620 o enviarse por mail a daee@miem.gub.uy (máxima capacidad por mail 5 Mb).

Nota importante: a fin de que el Comité organizador y evaluador disponga de información clara y concisa, **complete los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

En caso que el comité lo considere pertinente, solicitará oportunamente información complementaria y/o que el postulante realice una presentación presencial o por video conferencia del proyecto.

CONFIDENCIALIDAD

Durante el proceso de evaluación, la información será tratada en forma estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin.

De la misma manera, todo lo observado (en caso de que el comité realice visitas a las empresas) no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.